

Señores
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente



CARLOS TAPIA AZOCAR cédula de Identidad, número [REDACTED] factor de comercio, domiciliado en calle Franklin, número 900, locales 213,214 y 215, de la comuna y ciudad de Santiago, en el marco del procedimiento de Sanción Rol F-047- 2016, al Fiscal Instructor Daniel Garcés Paredes.

Que conforme a lo establecido en la Resolución Ex. N° 4/ Rol F-047-2016, de fecha 15 de marzo de 2017, dentro del plazo establecido por la Superintendencia del Medio Ambiente, vengo en presentar el Programa de cumplimiento de acuerdo a observaciones desarrolladas en el Resuelvo -I- de dicho instrumento administrativo.

Agradeciendo su atención y consideración.



CARLOS TAPIA AZOCAR
[REDACTED]

1. DESCRIPCION DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCION Y SUS EFECTOS												
IDENTIFICADOR DEL HECHO	HECHO 1											
DESCRIPCION DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCION.	Modificación de Plantel Tamar, consistente en la construcción y operación de una Planta de Tratamiento de RILES, cuyos efluentes son usados para el riego de terreno sin contar con resolución de calificación ambiental que la autorice.											
NORMATIVA PERTINENTE	Ley N° 19300, que aprueba ley sobre bases generales del medio ambiente, art. 8 y articulo 10, letra o) y D.S. N° 40, que aprueba reglamento del sistema de evaluación de impacto ambiental. En sus art. 2, letra g.2., y art. 3, letra o.7.2.											
DESCRIPCION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCION	En la infracción se determina sólo la falta de una autorización de calificación ambiental que autorice la supuesta Planta de Tratamiento de Riles, la cual realmente consiste en un separador de purines sólidos y líquidos, por parte del Titular Carlos Tapia Azocar, dicho sistema consiste en separar la fracción sólida del purín la cual se utiliza en la alimentación de ganado bovino y la fracción líquida se utiliza en el riego del predio agrícola en las 16.5 hectáreas que posee el titular. En informe que se anexa, se demuestra que no hay constatación de que esta situación haya generado algún efecto negativo generado por la infracción (consistente solo en falta de resolución de calificación ambiental).											
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS.												
2.1. ACCIONES EJECUTADAS												
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	FECHA DE IMPLEMENTACION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS INCURRIDOS (MILES DE PESOS)							
1	ACCION Y META	ENERO 2017	FIRMA DE CONVENIO DE INGRESO A PROGRAMA INDICADO	CERTIFICADO DE PARTICIPACION EN PROGRAMA	2000							
	FORMA DE IMPLEMENTACION											
	La empresa del titular Carlos Tapia Azocar, se ha acogido al Programa de Transformación tecnológica, energética y ambiental para el segmento Pyme de la industria porcina, programa desarrollado por CORFO a través del Consejo de Producción Limpia y con participación del Ministerio de Energía y específicamente con la SEREMI de energía RM, Ministerio del Medioambiente, Ministerio de Salud, Servicio Agrícola y Ganadero, cuyo objetivo es solucionar el problema ambiental del segmento PyME a través del tratamiento tecnificado de los purines, mediante soluciones con o sin aprovechamiento energético.											

	Este programa determinará la factibilidad de instalación de un sistema de tratamiento de purines con el componente energético o dado al tamaño del criadero se debe mantener el sistema de separación de purines.					
--	---	--	--	--	--	--

2.2. ACCIONES EN EJECUCION

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	FECHA DE IMPLEMENTACION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS INCURRIDOS (MILES DE PESOS)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
2	<p>ACCION Y META Situación actual y análisis de prefactibilidad de las posibles soluciones tecnológicas aplicables al plantel</p> <p>FORMA DE IMPLEMENTACION Reuniones de diagnostico con investigadores de U. Catolica de Valparaíso</p>	Enero-abril 2017	Existencia de documento diagnóstico Sistema de separación de purines.	Informe de Diagnóstico. generado por PUCV al 30 de Mayo del 2017	Sin costo	No aplica
3	<p>ACCION Y META formulación de propuesta de soluciones tecnológicas, energéticas y ambientales a nivel de pre factibilidad del proyecto</p> <p>FORMA DE IMPLEMENTACION Las propuestas serán realizadas por el equipo de investigación de la Universidad Catolica de Valparaíso</p>	Enero-abril de 2017	Existencia de propuesta de solución a nivel de pre factibilidad del proyecto.	Informe de proyecto generado por PUCV a nivel de prefactibilidad, al 30 de Mayo 2017	Sin costo	No aplica

4	<p>ACCIÓN Y META</p> <p>Diseño de estudios de factibilidad técnica, financiera y legal para proyectos de solución tecnológica, energética y ambiental para plantel Tamar.</p>	<p>Abril- noviembre 2017</p>	<p>Existencia de cartera de proyectos para de Planta de separación de purines</p>	<p>informe al 30 de Diciembre del 2017 de cartera de proyectos</p>	<p>Sin costo</p>	<p>No aplica</p>
	<p>FORMA DE IMPLEMENTACION</p> <p>Los estudios serán desarrollados por investigadores de la Universidad Católica de Valparaíso quienes presentaran la o las alternativas más adecuadas para instalar en el plantel del titular</p>					
5	<p>ACCIÓN Y META</p> <p>Selección de alternativa para desarrollar como proyecto.</p>	<p>30 noviembre 2017</p>	<p>definición de Proyecto de Planta de separación de purines a instalar</p>	<p>Carta compromiso con Programa de Transformación tecnológica, energética y ambiental para el segmento Pyme de la Industria porcina</p>	<p>Sin costo</p>	<p>No aplica</p>
	<p>FORMA DE IMPLEMENTACION</p> <p>El Titular, en conjunto con CPL, ASPROCER, y UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO, definirá cual es el proyecto más adecuado para desarrollar.</p>					
<p>2.3. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR</p>						
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	FECHA DE IMPLEMENTACION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS INCURRIDOS (MILES DE PESOS)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
6	<p>ACCIÓN Y META</p> <p>Presentación de declaración de impacto ambiental ante el SEA para aprobación del actual sistema de separación física de purines.</p>	<p>30 septiembre 2017</p>	<p>Declaración de Impacto Ambiental presentada ante el SEA</p>	<p>Resolución de admisibilidad del DIA</p>	<p>25.000</p>	<p>El SEA puede definir que el actual sistema de separación de purines no requiere ingresar al Sistema.</p>
	<p>FORMA DE IMPLEMENTACION</p> <p>Realización de estudios de línea base para desarrollo de la DIA y elaboración de DIA.</p>					

2.4. ACCIONES ALTERNATIVAS

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	FECHA DE IMPLEMENTACION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS INCURRIDOS (MILES DE PESOS)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	ACCION Y META Para la propuesta resultado del Programa de Transformación tecnológica, energética y ambiental para el segmento Pyme de la Industria porcina, una vez evaluada y definida, deberá presentarse una Declaración de Impacto Ambiental, que califique ambientalmente al proyecto.					
7	FORMA DE IMPLEMENTACION A los estudios de línea base existentes, se agregarán otros de interés energético y ambiental para el desarrollo de la DIA	Abril 2018	Declaración de Impacto Ambiental presentada ante el SEA	Resolución de admisibilidad del DIA	20000	

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS			
3.1. REPORTE INICIAL			
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	15		
ACCIONES A REPORTAR	Nº IDENTIFICADOR	ACCION Y META A REPORTAR	
	1	Ingreso a Programa PYMe Porcina del Consejo Nacional de Producción Limpia.	
3.2. REPORTES DE AVANCE			
PERIODICIDAD DEL REPORTE	Mensual		
	Bimensual		
	Trimestral	X	
	Bimestral		
	otro		
ACCIONES A REPORTAR	Nº IDENTIFICADOR	ACCION Y META A REPORTAR	
	2	Desarrollo de diagnóstico de Planta de separación de purines.	
	3	formulación de propuesta de soluciones tecnológicas, energéticas y ambientales a nivel de pre factibilidad del proyecto	
	4	Diseño de estudios de factibilidad técnica, financiera y legal para proyectos de Planta de Tratamiento de RILes de Plantel.	
	5	Selección de alternativa para desarrollar como proyecto.	
	6	Presentación de declaración de impacto ambiental ante el SEA para aprobación del sistema de separación de purines actualmente existente.	
	7	Presentación de declaración de impacto ambiental ante el SEA para aprobación del proyecto que se determine desarrollar	
	3.3. REPORTE FINAL		
	PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	15	
	ACCIONES A REPORTAR	Nº IDENTIFICADOR	ACCION Y META A REPORTAR
2		Desarrollo de diagnóstico de Planta de separación de purines.	
3		formulación de propuesta de soluciones tecnológicas, energéticas y ambientales a nivel de pre factibilidad del proyecto	
4		Diseño de estudios de factibilidad técnica, financiera y legal para proyectos de Planta de Tratamiento de RILes de Plantel.	
5		Selección de alternativa para desarrollar como proyecto.	
6		Presentación de declaración de impacto ambiental ante el SEA para aprobación del actual sistema de separación de purines.	
7		Presentación de declaración de impacto ambiental ante el SEA para aprobación del proyecto que se determine desarrollar.	

4. CRONOGRAMA

INFORME SOBRE POSIBLES EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR INFRACCION, PLANTEL SR.
CARLOS TAPIA.

En relación al procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-047-2016, que formula cargo contra Carlos Tapia Azocar, de plantel ubicado en la localidad de La Turbina, Comuna de Paine, Región Metropolitana, se identifica una supuesta infracción como “modificación del Plantel Tamar, consistente en la construcción y operación de una Planta de Tratamiento de RILES, cuyos efluentes son usados para el riego de terreno, sin contar con Resolución de Calificación Ambiental que la autorice”, el fiscalizador indica que en la presentación de la propuesta del Plan de Cumplimiento, no hay mención en relación a la identificación de los efectos negativos derivados de la infracción.

El fiscalizador indica en la Res. Ex. N° 4/ rol F-047-2016 del 15 de marzo del 2017, en el punto 14.1, que la existencia de esta supuesta planta de tratamiento de riles, por el hecho de no estar calificada ambientalmente, debería producir efectos”de normal ocurrencia en este tipo de proyectos”, por ejemplo emanación de olores y presencia de vectores sanitarios, y más aun, indica que “el propietario de la empresa reconoce al menos implícitamente la potencialidad del proyecto en la generación de eventuales efectos ambientales negativos al referir que la empresa se ha acogido al programa de Transformación tecnológica, energética y ambiental para el segmento Pyme de la industria porcina, cuyo objeto es resolver el problema ambiental del segmento Pyme a través del tratamiento tecnificado de los purines”.

Ante lo expuesto es necesario destacar lo siguiente.

1. Un sistema de separación de purines como el existente en el plantel de Carlos Tapia Azocar, no corresponde a una planta de tratamiento de Riles. Básicamente, una planta de tratamiento de riles consiste en una etapa primaria o tratamiento anaerobio, una etapa secundaria o reactor biológico (tratamiento aerobio) una etapa terciaria, o decantación secundaria o clarificación y una última etapa de desinfección. En el caso del sistema de separación de purines solo se trata de una zaranda que separa el material líquido del sólido de los purines. La fase sólida se utiliza posteriormente como parte de alimento y la fase líquida se utiliza para regadío.
2. Cualquier sistema de separación de purines (al igual que un sistema de tratamiento de Riles), no debe generar efectos negativos si es utilizado de manera adecuada. En el caso del plantel de Carlos Tapia Azocar, la fase líquida del purín se mezcla con agua de riego en proporción 1:3 (3 agua de riego: 1 fase líquida). Esto permite una dilución importante de la materia orgánica remanente eliminando la aparición de olores o la proliferación de vectores, considerando además que el riego es sobre 16.5 Ha, lo que permite el riego extendido en las diferentes secciones en que se divide el terreno, evitando la acumulación en un solo punto y permitiendo regar durante todo el año.
3. lo indicado en el punto 2 se confirma en las visitas realizadas por la Autoridad Sanitaria y el SAG, que en sus procesos de inspección no han detectado presencia de olores molestos ni vectores de interés sanitario (se adjuntan copias de inspección).

4. pero no sólo existe antecedentes de la autoridad sanitaria y el SAG al respecto, sino que además los vecinos más cercanos al plantel confirman que no existe ningún tipo de molestias por la existencia del plantel de Carlos Tapia Azocar. (Se adjunta listado de firmas). Cabe destacar que la única denuncia por supuestos olores producidos por el plantel es de febrero del año 2013 por parte del Sr. Luis Bello Villarroel.

5. por último, es necesario aclarar que la supuesta infracción (inexistencia de una resolución de calificación ambiental de una planta de tratamiento de riles), no produce efectos negativos ambientales ni sanitarios, debido al adecuado manejo de la fracción líquida de los purines.

DAVID FUENTES RAMIREZ

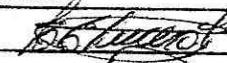
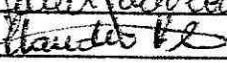
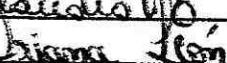
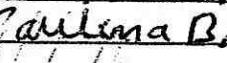
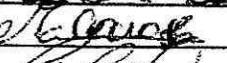
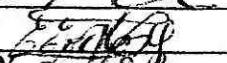
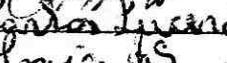
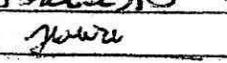
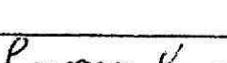
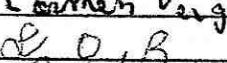
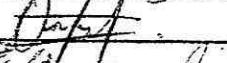
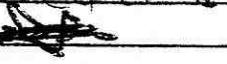
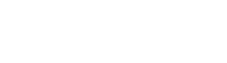
BIOQUIMICO

C.I. 8.363.216-K

Las personas firmantes de este documento señalamos que el funcionamiento del criadero de cerdos no los provoca molestias, este es de propiedad de don Carlos Tapia Azocar, del sector de Chada, y se encuentra ubicado en una zona rural.

Las personas firmantes de este documento señalamos que el funcionamiento del criadero de cerdos no los provoca molestias, este es de propiedad de don Carlos Tapia Azocar, del sector de Chada, y se encuentra ubicado en una zona rural.

Las personas firmantes de este documento señalamos que el funcionamiento del criadero de cerdos no los provoca molestias, este es de propiedad de don Carlos Tapia Azocar, del sector de Chada, y se encuentra ubicado en una zona rural.

Nombre	Cedula Identidad	Firma
Hector Lucero Barra		
Yerson Valdivia A		
Yannit Avendaño C		
Claudia Valdivia A		
THALIA Valdivia A		
Clasidio Valdenea S		
Yessica Leon Bráin		
Paulina, Beris Simo		
Yessica Leon Bráin		
Martalia Leon		
Mariana Dario H.		
Claudia Lucero Caz		
Lidia Sierra Caz		
Hectoro deosso		
Carlos Lucero J		
Yessica Aguilaro S		
Yessica Aguilaro S		
Carlos		
Parmen Vergara		
Yessi Ortiz Bobilli		
Lidia Ortiz Marchant.		
Eliana Marchant Ponzelos		
Yessi Ortiz Gonzalez		
Diego Ortiz Gonzalez		



Código: F-PP-IT-020
Versión: 02
Fecha vigencia: 30/08/2010

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

ACTA DE INSPECCIÓN

Nº

Rubro o Actividad Comercial: Plantel Porcino Industrial

Inspección de: PRRS

Nombre o Razón Social: Carlos Tapia Azocar

Dirección: Parcela N° 2. Chedz Lote C

Comuna: Paine RUP: ██████████

Coordenadas X Y

Se visitó plantel porcino con el fin de evaluar en terreno estado de avance de medidas de bioseguridad e implementar:

- 1.1 • Se reparó cerco perimetral próximo a zona de radio.
- Se delimitó mediante cerco perimetral producción porcina de la bovin.
- 1.2 • Existe control de ingreso al plantel de visitas, vehículos, maquinarias.
- Se incorporó letrero visible de advertencia en zona de ingreso al plantel.
- 1.3 • Se diseñó procedimiento de lavado y desinfección para el ingreso de camiones.
- Se construyó rodovia y arco de desinfección en zona mixta e ingreso al predio. Se construyó otro arco de desinfección en zona inmediata al ingreso al predio.

Imp. L. Flores V. · Puerto Seguro 4806 · F/F: 227798749 · Rut 5.664.318-4 · l.flores@tie.cl

FIRMA DEL INSPECTOR(A)

FIRMA DEL INTERESADO(A)

FECHA: 07/12/16
HORA: 13:30

①



SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

ACTA DE INSPECCIÓN

Nº

Rubro o Actividad Comercial:

Plantel Porcino Industrial

Inspección de:

PRRS

Nombre o Razón Social:

Carlos Tapiz Azocar

Dirección:

Parcela N° 10. Chardí Cote C

Comuna:

Príncipe

RUP:

Coordenadas

X

Y

1.3 • Se modificó zona de carga de animales con destino a matadero, estableciéndose por fuera del cerro perímetro.

1.4 • Existe registro de visitas.

• Existe declaración jurada señalando último contacto con cerdos.

• Existe filtro sanitario antes de ingresos a zona de producción porcina.

1.5 • Se implementó cámara de desinfección en el ingreso de materiales y herramientas.

• Se realizó inventario de herramientas del sector.

1.6 • Se realizó chequeo de lavado de camiones que ingresan a retiir cerdos y plantas frigoríficas.

• Se lava y desinfecta remolque de carga posterior al uso.

1.7 • Se cumple con cronograma de muestreo de placa negativo

1.8 • Movimiento de animales se realiza a través de plataformas SPECUFIB

FIRMA DEL INSPECTOR(A)

Imp. L. Flores V. - Porto Seguro 4806 - F/F: 227798749 - Rú. 5.664.318-4 - l.flores@nie.cl

FIRMA DEL INTERESADO(A)

FECHA: 07/12/16

HORA: 13:30

2

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

ACTA DE INSPECCIÓN

Nº

Rubro o Actividad Comercial:

Plantel Rosario Industrial

Inspección de:

PRRS

Nombre o Razón Social:

Carlos Tripiz Azocar

Dirección:

Plantel N° 10. Chedz Cote C

Comuna:

Rzine

RUP:

Coordenadas

X

Y

Observaciones a visitas:

- 1.3 • Implementar registro de correcta preparación y uso de químicos destinados para limpieza y desinfección de aves de desinfección.
- 1.4 • Mejorar registro de visitas: incorporar RUT empresa y motivo de visita.
 - Incorporar pedir envío en sector de filtro (previo al ingreso).
- 1.5 • Implementar registro de desinfección en límanos destinados para dicho fin.
 - Mejorar diseño de control de inventarios. Debe incorporarse quien lo realiza, quien supervisa y definir su frecuencia.
- 1.6 • Mejorar diseño de registro de lavado de manos al ingreso, incorporándose responsable del monitoreo, supervisión, lavado, secado, etc.

ImpL Flores V. - Punto Seguro 4806 - FF-227198749 - RUT 5.984.318-4 - lflores@tecl

FIRMA DEL INSPECTOR(A)

FIRMA DEL INTERESADO(A)

FECHA, 07/12/16

HORA: 13.30

3

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

ACTA DE INSPECCIÓN

Nº

Rubro o Actividad Comercial:

Plantel Porcino Industrial

Inspección de:

PRRS

Nombre o Razón Social:

Carlos Trigo Atocer

Dirección:

Parcela N° 10. Chd. Lote C

Comuna:

Paine

RUP:

Coordenadas

X

Y

1.6 * Implementar registro de lardos y desfección de rampas al corte posterior al uso.

Al momento de la visita el plantel presenta la siguiente información de inventario al 30/11/16

Ingresos Totales : 2170 cerdos

Ventas : 220 cerdos.

Animales presentes en predio: 1900 cerdos.
(a) 07/12/16)

La empresa tiene 5 días hábiles para presentar soluciones o observaciones.

informar a: guillermo.sanz@sga.gob.cl

cc: fernando.montecinos@sga.gob.cl

Imp. L. Flores V. - Puerto Seguro 4806 - F/F: 227798749 - Rut: 5.664.318-4 - lflores@lie.cl

FIRMA DEL INSPECTOR(A)

FIRMA DEL INTERESADO(A)

FECHA, 07/12/16

HORA: 13:30

4

ACTA

En la Región Metropolitana, a 15 de Abil del año 2014 siendo las 00 horas,
el(la) Señor(a) Beatriz Gómez R. Voin Repuelua - Alejandro Gómez.

Funcionario(a) de esta Secretaría de Salud de la Región Metropolitana, se constituyó en visita de inspección en Alvaro eccl. Tocino II

Ubicado en Paseo Néstor Giacó N° 10 comuna de Lebu

Propiedad de Odeca, Topi & Procos. Rut N° 6.711.586-3.

Con domicilio en Ja. Nº 123 comuna de Sd

Representante legal Sd. Rut N° 50

Con domicilio en Sof Nº 50 comuna de So!

Teléfono: _____

1. Razón de la visita

Solicitud de fiscalización

Solicitud de formalización

1

Plan de vigilancia

Emergencias

1

Verificación sentencia

Programa especial

X

2. Hecho(s) constatado(s)

2. Hecho(s) constatado(s)

① por verificacón de la ejecución N° 2005 del 02-01-2014
se establece d hechos; ② igual se establece el momento
de la fiscalización con clausura por defectos de lo
S. Ejecucionalidad de lo que se consta el 28-02-2014, por
Decreto Ejecutivo 04-51/2014. ③ de acuerdo a medidas de
prevención de riesgo, Ejecucionalidad; lo
que se pone a resguardo, por lo tanto, los
mismos han sido clasificados en fábrica, debido
a que cuando el mismo se establece en el servicio
de acuerdo lo (sustituto) servicios de lo que
constituye, dicho y el personal no se establece
en las zonas verticales. ④ acuerdo más de cuando
se ha hecho el mismo cuando se establece, quedando
solo visto lo de ello. ⑤ se establece que se establece por
falta de efectos d sector, no constan los dlos
mismos. ⑥ no existe acuerdo de lo que se establece, ⑦.
sector de la ejecución de prevención por lo que se establece
mismos. ⑧ se establece acuerdo de
clausura de la ejecucionalidad. ⑨ a lo S.
Ejecucionalidad de lo que (2) se establece el punto
⑩ se establece lo que se establece del acuerdo de

oducciones vertedero de la ley (16.744) de fecha 11-10-2013, donde se establece observaciones técnicas, poco mejor que la fecha en la que se realizó la inspección, por parte de los funcionarios.

3. Cítase a _____ Fecha _____ Hora _____

en Avda. Bulnes 175 piso 1 con todos los medios probatorios, pudiendo traer sus descargos por escrito, personalmente o por apoderado, acreditando en forma su personería.

Se firma en comprobante de la lectura previa y entrega de copia, de la presente Acta

Firma del Funcionario de la SEREMI de Salud
Región Metropolitana

Firma y Rut del propietario o de su
Representante en el momento de la inspección

Representante Legal

Hombre

Mujer

Nivel Escolaridad Alcanzado

EB	EM	ES	S/E